

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 106-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 445-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 245-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica y el Informe N° 005-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre modificación de las Resoluciones de Alcaldía Nros 319-2015-ALC/MVES y 0038-2017-ALC/MVES que Conforma el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispone que en las entidades públicas de Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se cree un mecanismo para la igualdad de género orientado a promover la incorporación del enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos, garantizado la eficacia de las intervenciones públicas y contribuyendo al cierre de las brechas entre mujeres y hombres; asimismo, su Segunda Disposición Complementaria Final señala que "Los Gobiernos Locales pueden crear su mecanismo para la Igualdad de Género, teniendo como marco referencial las disposiciones contenidas en la presente norma.";

Que, mediante Ordenanza N° 345-MVES de fecha 29 de Mayo del 2016, se aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas, los Servicios Públicos y la Gestión Municipal de Villa El Salvador;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 319-2015-ALC/MVES modificado con Resolución de Alcaldía Nº 0038-2017-ALC/MVES, se conforma el Equipo de Mejora Continua de la Municípalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que se encuentra integrado por distintos funcionarios de esta Comuna, asimismo, se señala cuáles son las responsabilidades que deberán asumir, toda vez que el Equipo de Mejora Continua, según la Política de Modernización de la Gestión Pública de la Municipalidad de Villa El Salvador, es el responsable de la labor de implementación del proceso de modernización, así como, el de asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, con Documento N° 24328-2017, la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remite el Oficio N° 072-2017-MIMP-DGTEG, mediante el cual señala que a fin dar cumplimiento a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que faculta a los Gobiernos Locales la creación de un mecanismo para la igualdad de Género, con la finalidad de garantizar eficacia de las intervenciones públicas y contribuir al cierre de las brechas entre mujeres y hombres, resulta necesario la conformación de la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 019-2018-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización señala que en el marco de la Modernización de la Gestión Pública y al contar con el Equipo de Mejora Continua aprobado con Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía N° 0038-2017-ALC/MVES, es recomendable incorporar al Área de la Mujer e Igualdad de Género como miembro del referido Equipo, con la finalidad que desde dicho espacio promueva la implementación de los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en las propuestas políticas, servicios públicos y todo acto de gestión que este equipo lidere;

Que, mediante Informe N° 005-2018-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en atención a lo solicitado por la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables mediante Oficio N° 072-2017-MIMP-DGTEG, precisa que en el marco de la Modernización de la Gestión Pública, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador cuenta con un Equipo de Mejora Continua, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES y modificado con Resolución de Alcaldía N° 0038-2017-ALC/MVES, por lo que recomienda se incorpore al Área de la Mujer e Igualdad de Género dentro del Equipo de Mejora Continua, con la finalidad de promover, coordinar, artícular y fiscalizar la incorporación del enfoque de Género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de Género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la Política Nacional en materia de igualdad;

Que, con Informe N° 245-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la incorporación del Área de la Mujer e Igualdad de Género, como miembro del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de que promueva desde ese espacio, la implementación de los Lineamientos para la transversalización del Enfoque de Género en las políticas, servicios públicos y todo acto de gestión que este lidere, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES, por lo que resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 319-2015-ALC/MVES modificado con Resolución de Alcaldía N° 0038-2017-ALC/MVES que conforma el Equipo de Mejora Continua de esta Comuna, a fin de incluir como miembro al Área de la Mujer e Igualdad de Género, esto al amparo de lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SECRETARIA SO GENERAL S

Scale Constitution of the Constitution of the



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 106-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de Julio del 2018

Que, con Memorando Nº 445-2018-GM/MVES, la Gerencia Municipal ratifica lo señalado por la Oficina de Asesoria Jurídica, precisando que es pertinente realizar la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 0038-2017-ALC/MVES que conforma el Equipo de Mejora Continua de esta Comuna;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 319-2015-ALC/MVES modificada con Resolución de Alcaldía Nº 0038-2017-ALC/MVES, que Conforma el Equipo de Mejora Continua, en el extremo de incorporar como miembro al Responsable del Área de la Mujer e Igualdad de Género, quedando integrada de la siguiente Manera:

EQUIPO Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización Secretario Técnico Oficina de Asesoría Jurídica Miembro Oficina de Planeamiento y Presupuesto Miembro Oficina General de Administración Miembro Gerencia de Administración Tributaria an freeze to an ere an ere and Miembro INCHES BY WERE TO SE Unidad de Desarrollo Tecnológico Miembro Unidad de Gestión de Recursos Humanos Miembro Unidad de Presupuesto Miembro Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Miembro Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

ÁREA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Subgerencia de Fiscalización Tributaria Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central Área de la Mujer e Igualdad de Género

Miembro

Miembro

Miembro

Miembro

RESPONSABLE DEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos lo señalado en la Resolución de Alcaldía Nº 319-2015-ALC/MVES y Resolución de Alcaldía Nº 0038-2017-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes del "Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, debiendo remitir copia del cargo a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CILIA PILAR GEORIA ARIAS DETARIA GENERAL

PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia